



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00530-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre del dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, se informa que, por reparto, fue asignado el conocimiento de la acción de tutela instaurada por HUGO FERNANDO CARRILLO SIERRA identificado con C.C. 1.070.946.037 contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. nueve (09) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

ADMITIR la acción de tutela instaurada por HUGO FERNANDO CARRILLO SIERRA contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

REQUERIR, en los términos del Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 a la accionada para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación, se pronuncie sobre los hechos planteados en la acción de tutela e informe lo pertinente sobre las situaciones planteadas en el escrito de tutela, especialmente sobre los gravámenes atribuidos al actor derivados de la adjudicación de los predios mediante los autos No. 420-019509 del 07/02/2012 y No. 420-002233 del 14/02/2014, derivados del proceso de liquidación judicial de la sociedad comercial DMG GRUPO HOLDING S.A., así como sobre la devolución de los saldos en efectivo a favor del actor, conforme a la decisión No. 3360 del 23 de diciembre de 2011.

Por secretaria **LÍBRESE COMUNICACIÓN** a la accionada, indicándole que el informe requerido se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que, de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de la tutela, acorde con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Junto con la comunicación debe remitírsele copia del líbello introductorio de la acción de tutela y de sus anexos, para que se reitera, se pronuncie sobre los hechos y circunstancias de que da cuenta la solicitud de amparo.

Notifíquese y cúmplase.

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS

Juez

OSPP

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e87dda2642c40f49f024ddc95bf748638261f552cf3b8e0f545f9a535902e4a
Documento generado en 09/11/2021 06:53:13 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>